



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

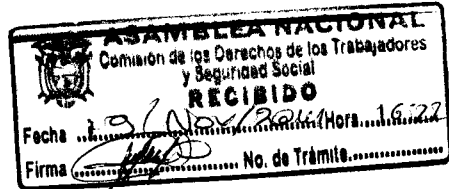
MEMORANDO No. SAN-2014-3374

PARA: **BETTY CARRILLO**
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

DE: **LIBIA RIVAS**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 19 NOV 2014



Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 18 de noviembre de 2014:

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-156
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta Marllely Vásconez, mediante oficio No. 154-AN-MVA-11-14, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 194913, presenta el Proyecto de Ley Interpretativa del artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**, presentado por la Asambleísta Marllely Vásconez, mediante oficio No. 154-AN-MVA-11-14,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 194913; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el proyecto de **LEY INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**, para que se inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaria General



Anexo tramite 194913